

II.3 PROGRAMA DE PROYECTOS PUENTE

Presupuesto.

El presupuesto para el programa de Proyectos Puente asciende en el año 2020 a 200.000 euros.

Objetivos.

Esta convocatoria tiene como finalidad potenciar o estimular proyectos de calidad en líneas de investigación de la Universidad de Almería que, pese a obtener buena valoración científica en la convocatoria correspondiente del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, no hayan obtenido financiación por haber quedado por debajo de la puntuación de corte de su programa y carezcan de fondos específicos para este fin. El objetivo es que estos equipos de investigación puedan realizar su labor investigadora durante el año 2020 y, con ello, incrementen sus posibilidades de obtener financiación externa a la Universidad de Almería en las próximas convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, o en convocatorias de otros organismos.

Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar esta ayuda los investigadores principales de los equipos de investigación que reúnan los siguientes requisitos:

1. Haber solicitado, a través de la Universidad de Almería, un proyecto de investigación en la Convocatoria del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (Programa Estatal de Investigación e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia y Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III), cuya resolución sea definitiva a fecha de publicación de esta convocatoria, sin obtener financiación por haber quedado por debajo de la puntuación de corte y con una calificación B en la convocatoria 2018.
2. El equipo investigador deberá ser esencialmente el mismo que había realizado la solicitud al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Cualquier modificación deberá estar debidamente justificada. Podrán ser miembros del equipo investigador aquellos que contempla la correspondiente convocatoria del Ministerio o del Instituto de Salud Carlos III.
3. Carecer, en el momento de presentar la solicitud, de fondos específicos para este fin

precedentes de otras convocatorias.

4. La dedicación al proyecto puente de todos los investigadores será única, sin presentar incompatibilidad con la participación en proyectos de otras convocatorias.

5. Compromiso de presentar la solicitud del proyecto en la siguiente Convocatoria del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a través de la Universidad de Almería.

6. Quedan excluidos el equipo de investigación que hayan obtenido ayudas en las dos anteriores convocatorias.

El incumplimiento de lo establecido en alguno de los requisitos no será subsanable y conllevará la no admisión a trámite de la solicitud.

Formalización de las solicitudes.

La solicitud comprenderá la siguiente documentación:

1. Modelo de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Copia del informe de valoración del proyecto presentado en los programas anteriormente citados, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, del Ministerio Ciencia, Innovación y Universidades.
3. La solicitud presentada al Ministerio.

Duración e importe de las ayudas.

Las ayudas objeto de esta convocatoria tendrán una duración de 24 meses, desde la fecha de resolución de esta convocatoria.

Se pueden solicitar ayudas de hasta un importe de un tercio de la cuantía solicitada en el proyecto presentado en la convocatoria del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación con un importe máximo de 10.000 euros para proyectos de investigación presentados por IPs pertenecientes a los grupos de Área A o B del anexo A del PPIT2020 y un importe máximo de 6.000 euros para proyectos de investigación presentados por IPs pertenecientes a los grupos de Área C o D del anexo A del PPIT2020.

Criterios para la concesión.

La Comisión de Investigación determinará los proyectos a subvencionar, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

1. Informe de valoración del proyecto emitido por el Ministerio competente.
2. Calidad científica del proyecto y actualidad de la línea de investigación presentada.
3. Adecuación del plan de actuación a los objetivos de la convocatoria.
4. Adecuación del historial científico del equipo al proyecto.
5. Viabilidad y ajuste económico del proyecto.

Justificación de la ayuda.

En el plazo de un mes después de la finalización del proyecto se presentará:

1. Breve memoria detallando los objetivos alcanzados.
2. Breve memoria económica en impreso normalizado.
3. Copia de las publicaciones, comunicaciones y cualquier otro medio o formato a través del cual se hayan difundido los datos y resultados obtenidos.

La no presentación del informe final del proyecto o la no justificación económica, serán motivo para la devolución de la ayuda subvencionada.

Obligaciones de los beneficiarios.

1. En adición a las obligaciones incluidas en las Normas de aplicación general a las ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia, los beneficiarios se comprometen a incluir en todas aquellas contribuciones científicas que resulten de la realización del proyecto la procedencia de la ayuda: "Universidad de Almería".
2. Presentar la solicitud del proyecto en la siguiente convocatoria del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a través de la Universidad de Almería.
3. El incumplimiento de estas obligaciones supondrá el reintegro íntegro de la ayuda recibida.